



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 13 de Julio de 2021

Visto el expediente N° 022214-2021, don Arturo AIMITUMA CURO, solicita la entrega económica por luto por el fallecimiento de su hija Margarita AIMITUMA OCHOA y con el Informe N° 516-2021-HNHU-APOB-UP de fecha 12 de julio de 2021 del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito el servidor Arturo AIMITUMA CURO, solicita la entrega económica por luto por el fallecimiento de su hija Margarita AIMITUMA OCHOA, ocurrido el 25 de marzo de 2021, adjuntando el Acta de Defunción, partida de nacimiento y Documento Nacional de Identidad que acredita ser el padre de la causante;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 015-2018-SA de fecha 13 de Julio de 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud del Servicio del Estado, cuyo numeral 9.3 del artículo 9 establece que la entrega económica por luto, es la entrega económica que se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de: (I) cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley, (II) hijos/as o (III) padres y madres; asimismo, la entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de: Tres Mil y 00/100 Soles (s/. 3 000.00) por cada evento;

Con el visto bueno y estando a lo informado y liquidado por el Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal; y,

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 015-2018-SA y Ley 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021 y la Resolución Ministerial N° 1114-2021/MINSA;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-RECONOCER** a favor de **Arturo AIMITUMA CURO**, servidor del Hospital Nacional Hipólito Unanue el pago de la entrega económica por luto, por el fallecimiento de su hija Margarita AIMITUMA OCHOA, por los fundamentos expuestos en la presente resolución y teniendo en consideración el siguiente detalle:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO	NIVEL	PARENTESCO	FECHA DE FALLECIM	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	MONTO
AIMITUMA	CURO	ARTURO	PILOTO DE AMBULANCIA I	STA	HIJA	25-03-2021	10107287	21-07-1973	S/ 3 000.00
TOTAL									S/ 3 000.00

**ARTICULO 2º.- DISPONER** que el Área de Remuneraciones y Presupuesto de la Unidad de Personal, sea la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución y que se efectuará con cargo a la Especifica de Gasto: 2.2.23.42.



ARTÍCULO 3º.- El pago de la compensación económica esta afecta a descuentos de ley.

ARTÍCULO 4º.-NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la interesada para conocimiento.

### Regístrese y comuníquese



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "HIPOLITO UNANUE"  
-----  
ABOG. LUZ MATILDE GALICIA DIAZ  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

LMGD/JP  
ZLL/Pensiones  
**DISTRIBUCIÓN**  
Unidad de Personal  
Remuneraciones  
Presupuesto  
Legajo  
Archivo  
Interesado